COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. MG-MC-056-2025

No. CONTRATO

206-2025

Guateque, octubre 06 de 2025

Señora:
LAURA YULIETH CASTILLO GARZON
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA N° MG-MC-056-2025

Cordial saludo,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO, identificado con c.c. No 80.871.562 expedida en Bogotá posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, y en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía **MG-MC-056-2025**, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día **dos (02) de octubre de 2025**, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato de Suministro** del proceso **MG-MC-056-2025.**

2. El supervisor designado para la ejecución del contrato será del **SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO - ALVARO MIGUEL BÁEZ PARRA.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MG-MC-056-2025**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	OCTUBRE 06 DE 2025
CONTRATO N°	**206-2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT: 800.013.683-9 DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO Representante Legal /Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**LAURA YULIETH CASTILLO GARZON** **C.C. 1.002.586.732 de Somondoco**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE VALLAS METÁLICAS UTILIZADAS PARA SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PUBLICO EN EVENTOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICÍA NACIONAL Y OTRAS AUTORIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA"**

VALOR	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (39.737.500.00)**
DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo al rubro:

FECHA	*NO. CDP*	*CÓDIGO*	*DENOMINACIÓN*	*VALOR:*
02/09/2025	2025000424	2.3.2.2.01.004. 1.3.3.4.01	Productos metálicos y paquetes de software/R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana/Intersubsectorial Gobierno/Servicio de apoyo financiero para proyectos de conviven	$39.737.500

PLAZO DE EJECUCION	El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	Se cancelará al Contratista el valor del contrato en UNICO PAGO una vez se hay cumplido con el objeto contractual previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor; se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica. Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
SUPERVISOR	La supervisión, seguimiento y control será realizada mediante la persona designada para tal fin por parte de la administración municipal, en este caso del **SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO - ALVARO MIGUEL BÁEZ PARRA** Tel. (098) 7540321 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

Acorde con lo descrito en la propuesta el contratista se obliga a realizar las actividades de acuerdo o con las siguientes condiciones:

ítem	VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD EN:	CANTIDAD	VALOR UND OFERTA	VALOR TOTAL OFERTA
1	VALLA DE CONTENCIÓN METÁLICA 2 METROS DE LARGO * 1.50 METROS DE ALTO, ELABORADO EN TUBERIA REDONDA GALVANIZADA DE 2" EN CALIBRE 14, LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, CON PATA GIRATORIA Y GANCHO DE AGARRE, INCLUYE LÁMINA CON ESCUDOS Y LOGO DEL MUNICIPIO TERMINADA EN PINTURA TIPO ESMALTE, DE COLOR INSTITUCIONAL, Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	25	$ 1.589.500	$ 39.737.500
	VALOR TOTAL			$ 39.737.500

.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a: **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. 3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar. 4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato 7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación. 10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

Obligaciones específicas:

1. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén de la Alcaldía Municipal, el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta de recibo a satisfacción.
2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes y/o elementos objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual
3. todos los bienes que entregará el contratista deberán ser originales, nuevos, de primera calidad, libres de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas y ficha técnica
4. Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos de raspaduras y golpes
5. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, pintura en mal estado, diseño, medidas no establecidas y sin que ello implique la perdida de la garantía.
6. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
7. Presentar para el respectivo pago de los elementos entregados especificando,

<table>
<tr><td></td><td>cantidad, valor unitario y total, acompañado de los respectivos soportes y facturas.
8. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
9. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
10. Presentar las respectivas garantías del suministro requerido por la entidad.
11. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:
<table>
<tr><th>CLASE DE GARANTIA</th><th>NOMBRE DE LA GARANTIA</th><th>AMPAROS QUE CUBRE</th><th>VALOR DE LA GARANTÍA</th><th>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida</td><td rowspan="2">DE CUMPLIMIENTO</td><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10%
Del valor total del contrato</td><td>Una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10%
Del valor total del contrato</td><td>Una duración igual al plazo del contrato y un (01) año más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, éste se hará acreedor a una sanción, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO a través de su jurisdicción coactiva. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento el Municipio podrá exigir al mismo tiempo el cumplimiento de la obligación principal y de la pena.</td></tr>
</table>

CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Guateque, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato; en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACA DIRECCION: Carrera 6 No. 9-18 Centro Tel. (098) 7540321 Ext. 105 Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co EL CONTRATISTA DIRECCION: Calle 12 No 2-20, Guateque, Boyacá- Colombia, Teléfonos 3150481878 Correo: distribuidoralc24@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II

FIRMA ELECTRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboro: Andres Felipe Chacon Diaz
Contratista

Reviso: Monica Alejandra Amaya Reyes
Asesora de Contratación

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO

FECHA PRESENTE ACTA:	14/11/2025
FECHA CONTRATO:	06/10/2025
No. CONTRATO:	206-2025
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	**SUMINISTRO DE VALLAS METALICAS UTILIZADAS PARA SEGURIDAD O CONTENCION DE PUBLICO EN EVENTOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA NACIONAL Y OTRAS AUTORIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUATEQUE 800.013.683-9
CONTRATISTA:	LAURA YULIETH CASTILLO GARZON
SUPERVISOR:	ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ SECRETARIO GENERAL
FECHA DE INICIO:	09/10/2025
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA PRORROGA No. :	N/A
PLAZO PRORROGA No. :	N/A
TOTAL PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	22/11/2025
VALOR	
VALOR INICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SITE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($39.737.500,00)
FECHA ADICIONAL No. 01:	N/A
ADICIÓN 01:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SITE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($39.737.500,00)
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN:	14/11/2025

En el despacho de la alcaldía Municipal de Guateque, se reunieron DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO Representante legal del Municipio de Guateque, LAURA YULIETH CASTILLO GARZON identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.586.732 de Somondoco Boyacá, en calidad de CONTRATISTA y ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 11053609937 expedida en Paipa Boyacá en calidad de SUPERVISORA con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 206-2025 en razón al cumplimiento del objeto y al vencimiento del plazo de ejecución.

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE SUMINISTRO No.206-2025, suscrito entre el Municipio de Guateque y LAURA YULIETH CASTILLO GARZON identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.586.732 de Somondoco Boyacá , una vez cumplido el objeto a satisfacción, vencido el plazo de ejecución y en relación con el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
DESCRIPCIÓN	**CONTRATO**	**VALORES DE PAGO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 39.737.500,00	
VALOR ADICIONADO 01:	$ -	
VALOR TOTAL ANTICIPO :		$ -
VALOR PRESENTE PAGO:		**$ 39.737.500,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:		$ -
SUMAS IGUALES	**$ 39.737.500,00**	**$ 39.737.500,00**

SEGUNDO: Que la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No.206-2025 se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hace constar, con su firma el supervisor y/o Interventor del contrato, quien a su vez efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007.

TERCERO: Las partes contratantes se declaran a PAZ y SALVO por concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presenta liquidación.

CUARTO: La presente acta se perfecciona con las firmas de las partes que en ella intervienen, en constancia de ello se firma a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ING. DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

LAURA YULIETH CASTILLO GARZON
Contratista

ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ
Secretario General